



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°024-2024-GM-MDCH-C-C.

Checca, 29 de enero del 2024.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA.

##### VISTO:

El Informe N°009-2024-SG-MDCH/NDELL de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y de más actuados que forman parte integrante del presente Acto Resolutivo, sobre aprobación de la Directiva N° 03-2024-GM-MDCH-C-C - DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Checca es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política y administrativa, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y

Que, el Numeral 20 del Art.20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el Artículo 27° del mismo cuerpo normativo antes precitado, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la Municipalidad, le corresponde como tal asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la Municipalidad conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, asimismo en mérito de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal, de conformidad al Inciso 20, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, bajo ese contexto, cabe precisar que las directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Advirtiéndose que las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "DIRECTIVA";

Que, en consecuencia, el Numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala: respecto a los "Encargos a Personal de la Institución": Que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

[munichecca20232026@gmail.com](mailto:munichecca20232026@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación K'ana*

- b) Contingencia derivada de situaciones de emergencia declarada por Ley, como la emergencia sanitaria por COVID-19.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces,
- e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, asimismo el Numeral 40.1 del Artículo 40 del mismo cuerpo normativo antes precitado, prescribe textualmente lo siguiente: puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, o las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces, los encargos se regulan resolución del director general de administración o de quien haga sus veces. Concordante con lo señalado en el Numeral 40.2: El Encargo Interno se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, las Normas Generales de Tesorería N°05 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, prescribe que de manera excepcional se puede otorgar fondos para efectuar pagos en efectivo:

### a). NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

- ❖ Se utilizará el Fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programados y jornales.
- ❖ Su manejo será centralizado en el encargado único de cada oficina giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques, para la constitución o reposición del Fondo.
- ❖ Su monto será establecido o modificado en su caso mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gasto menudo.
- ❖ Los gastos deben estar sustentados mediante los documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo.
- ❖ Se entenderá pago en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes tales como refrigerios, movilidad y otros gastos menudos, así como el pago de jornadas de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados.
- ❖ La Resolución de la Dirección General de Administración aprobatoria del fondo para pagos en efectivo deberá contener:
  1. Nombre del funcionario encargado único de su manejo.
  2. El monto máximo del Fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondo en efectivo.
  3. El monto máximo de cada pago en efectivo
  4. El tipo de gastos a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las Normas para el Procedimiento de Pagos y en la presente norma.
  5. La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

Que, bajo ese contexto, es preciso enfatizar, que a través de Resolución de Alcaldía N°021-2019-A-MDCH-C-C de fecha 05 de febrero del 2019, se aprueba la Directiva N°003-2019-MDCH - NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, con el objeto establecer normas de procedimiento a seguir, para el otorgamiento, uso y rendiciones documentales, por los Fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Interno, destinados a la ejecución de actividades específicas, con carácter de urgente, sujetos a rendición de cuenta, debidamente sustentadas, en aplicación a práctica y principios de contabilidad generalmente aceptados;

Que, en ese entender a través de Informe N°0141-2023-MDCH/UT/GOCH de fecha 04 de diciembre del



*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

[munichecca20232026@gmail.com](mailto:munichecca20232026@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana

2023, el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita Opinión Legal en relación a la viabilidad de las propuestas de Directiva de Encargo Interno y Directiva de Otorgamiento de Viáticos, remitidos, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación de dichas normas internas de la Municipalidad Distrital de Checca;

Que, ahora bien, mediante Informe N°325-2023-NCHV/OPP/MDCH, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite ante la Gerencia Municipal, Informe Técnico de revisión de la propuesta de DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA. Concluyendo que de conformidad a la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la directiva en mención se encuentra apto para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, es ese extremo, con Opinión Legal N°011-2023-MDCH-AJ/KAH de fecha 21 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente aprobar mediante Acto Resolutivo la propuesta de DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA. Recomendando que la directiva sea aprobada, previo a la subsanación de las observaciones efectuadas por el despacho de Asesoría Jurídica;

Que, bajo ese contexto, cabe advertir que es conveniente emitir normas de carácter interno que permitan establecer los procedimientos administrativos que permitan optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos de la Municipalidad Distrital de Checca, con el objetivo de establecer normas y procedimientos para dotar de recursos económicos a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y dependencias que lo ameriten, para la atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios que requieran en la ejecución de una actividad y/o proyecto que por su naturaleza excepcional y razones de urgencia no sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos, a través de los procedimientos regulares

Bajo lo antes mencionado, se determina que la Directiva en referencia cuenta con el sustento técnico sustentatoria de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Tesorería, asimismo cuenta con Opinión Legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, en ese sentido con la prerrogativa de que la Directiva N°003-2019-MDCH - NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, se encuentra en condición de desfasado no acorde a las normas generales, se amerita que la propuesta de directiva sea aprobada, con el motivo que a partir de su aprobación sera de cumplimiento obligatorio para todos los actores involucrados, en el OTORGAMIENTO DE HABILITO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, en ese sentido se tiene la necesidad de que dicha "DIRECTIVA INTERNA" sea aprobada mediante el presente Acto Resolutivo, conforme al Art. 39 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° y el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la DIRECTIVA N° 03-2024-GM-MDCH-C-C - DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, que forma parte del presente Acto Resolutivo, en merito a los considerandos expuestos en los párrafos precedentes y conforme a los dispositivos legales antes precitados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER el cumplimiento de la presente Directiva, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, a todo el personal de la Municipalidad Distrital de Checca, independientemente de su situación contractual.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a todos los Órganos de la Municipalidad Distrital de Checca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c  
Alcaldía  
Planeamiento y Presupuesto  
Tesorería  
Informática  
GM/ARCHIVO.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca